2. *Recurso de casación — Motivos — Motivación insuficiente o contradictoria [Art. 225 CE; Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 58, párr. 1; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, art. 112, ap. 1, párr. 1, letra c)] (véanse los apartados 75 y 76)*

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta) de 13 de julio de 2006, Italia/Comisión (T-225/04), en la que el Tribunal de Primera Instancia desestimó el recurso de anulación de la Decisión C (2003) 3971 final de la Comisión, de 26 de noviembre de 2003, por la que se fija un reparto indicativo por Estado miembro de los créditos de compromiso correspondientes a las iniciativas comunitarias para el período de 1994 a 1999, así como de todos los actos conexos y anteriores.

Fallo

1) Desestimar el recurso de casación.

2) La República Italiana cargará, además de con sus propias costas, con las costas de la Comisión de las Comunidades Europeas.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 29 de noviembre de 2007 — Comisión/Malta

(Asunto C-508/06)

«Incumplimiento de Estado — Directiva 96/59/CE — Artículo 11 — Gestión de residuos — Eliminación de los policlorobifenilos y los policloroterfenilos — No comunicación de los planes y proyectos exigidos»

Recurso por incumplimiento — Examen de su fundamento por el Tribunal de Justicia — Situación que debe considerarse — Situación al expirar el plazo fijado por el dictamen motivado (Art. 226 CE) (véase el apartado 8)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Artículo 11 de la Directiva 96/59/CE del Consejo, de 16 de septiembre de 1996, relativa a la eliminación de los policlorobifenilos y de los policloroterfenilos (PCB/PCT) (DO L 243, p. 31) — Falta de elaboración y de comunicación a la Comisión, dentro del plazo señalado, de los planes, proyectos y resúmenes de inventarios previstos en la Directiva.

Fallo

1) Declarar que la República de Malta ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 11 de la Directiva 96/59/CE del Consejo, de 16 de septiembre de 1996, relativa a la eliminación de los policlorobifenilos y de los policloroterfenilos (PCB/PCT), en relación con el artículo 54 del Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, y a las adaptaciones de los Tratados en los que se fundamenta la Unión Europea, al no haber comunicado los planes y proyectos exigidos en el artículo 11 de esta Directiva.

2) Condenar en costas a la República de Malta.